



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°204-2024-GM-MPS

Chimbote, 20 de marzo del 2024

VISTO. –

El Informe Nro. 123-2024-GI-MPS de fecha 20 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0592-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 15 de marzo del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN EL (LA) A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH” con CUI 2492508** para pronunciamiento; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 20 de junio del 2023, mediante Contrato N° 035-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** para la ejecución de obra **“REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN EL (LA) A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH” con CUI 2492508**, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'898,808.79 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos tres con y79/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.



Qué, con fecha 01 de marzo del 2024, mediante Carta Nro. 007-2024/CARG, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN EL (LA) A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH” con CUI 2492508**, por aprobación de adicional de obra con deductivo vinculante N° 01, con un plazo de 45 días calendario.

Qué, con fecha 01 de marzo del 2024, con Carta N° 021-2024-GASP/CO el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **“REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN EL (LA) A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH” con CUI 2492508**, donde se concluye:

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 23 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara IMPROCEDENTE, por estar fuera de plazo, no tener cronograma reprogramado vigente y asimismo, NO TIENE SUSTENTO TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°204-2024-GM-MPS

Qué, con fecha 15 de marzo del 2024, mediante Informe Nro. 0592-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por parte de la empresa **JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** y de acuerdo a la Carta N° 021-2024-GASP/CO, presentado por el Supervisor de Obra, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01, **ES IMPROCEDENTE**, debido a que por estar fuera de plazo, no tener cronograma reprogramado vigente y asimismo, **NO TIENE SUSTENTO TECNICO**, según lo descrito en el Art. 85° inciso 85.2 de la ARCC

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

Página | 2

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de ejecución de obra “REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN EL (LA) A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH” con CUI 2492508, por el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc
GAYF
SGLyP
GI
SGOP
GITIC
INTERESADO (2)
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL